



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

SECRETARÍA de
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

0044

MAR DEL PLATA, 21 MAR 2018

VISTO el Expediente N° 3-0053/2016 caratulado "Prórroga de la concesión de máquinas expendedoras en Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y en Facultad de Ciencias Económicas y Sociales", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva 0210/2017 se adjudicó la Licitación Privada N° 42/2016 por la concesión de espacios de la Facultad de Arquitectura en CUMB y Sede Anexa, para la instalación y explotación de tres (3) máquinas expendedoras de bebidas calientes (Renglón 1) y tres (3) máquinas expendedoras de snacks (Renglón 2).

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra 4/2017 por un período de concesión de un (1) año con opción a prórroga a criterio de la Universidad por hasta un (1) año más.

Que en plena vigencia de la contratación la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales solicita una ampliación del renglón 1 de la Orden de Compra 4/2017 por una máquina expendedora adicional de bebidas calientes.

Que por Providencia 0297/2017 se aprobó dicha ampliación, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 115/2017 en las mismas condiciones de la Orden de Compra 4/2017 y Pliego de la Licitación Privada 42/2016.

Que, finalizada la vigencia de la contratación, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño solicita hacer efectiva la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra 4/2017 con aumento del canon de \$1200 a \$1500 para ambos renglones.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales informa que persiste la necesidad de contar con el servicio, pero no requiere aumento del canon.

Que PEMAHE S.A. acepta la prórroga en las condiciones propuestas.

Que se ha verificado que el proveedor no registra sanciones en el Registro Público de Proveedores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 20/2018, para la

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo ante
Mar del Plata, 21 MAR 2018



adquisición de los siguientes items:

Renglón	Detalle
1	Prórroga del Renglón 1 de la Orden de Compra 4/2017 por la concesión de espacio de la Facultad de Arquitectura en CUMB y Sede anexa, para la instalación y explotación de TRES (3) máquinas expendedoras de bebidas calientes, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra prorrogada y Pliego de la Licitación Privada 42/2016
2	Prórroga del Renglón 2 de la Orden de Compra 4/2017 por la oncesión de espacio de la Facultad de Arquitectura en CUMB y Sede anexa, para la instalación y explotación de TRES (3) máquinas expendedoras de snacks, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra prorrogada y Pliego de Licitación Privada 42/2016
3	Prórroga del Renglón 1 de la Orden de Compra 115/2017 por la concesión de espacio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en el Complejo Universitario Manuel Belgrano (Funes 3350), para la instalación y explotación de UNA (1) máquina expendedora de bebidas calientes, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra prorrogada y Pliego de la Licitación Privada 42/2016

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 19/2018

Renglón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	PEMAHE S.A.	10,00	\$ 1.500,00	\$ 15.000,00
2	Adjudicado	PEMAHE S.A.	10,00	\$ 1.500,00	\$ 15.000,00
3	Adjudicado	PEMAHE S.A.	10,00	\$ 400,00	\$ 4.000,00

Importe total adjudicado \$ 34.000,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0044

Mg. Santiago Jorge Fernández
Secretario de Administración
Financiera

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante
Mar del Plata,

21 MAR 2018